

**PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN DERECHOS
HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA UN MEJOR
DESEMPEÑO RONDERIL EN CAJAMARCA PERÚ**

**PROPOSED STRENGTHENING IN HUMAN RIGHTS AND
ORGANIZATIONAL DEVELOPMENT FOR A PERFORMANCE RONDERI IN
CAJAMARCA PERU**

Abelardo Hurtado Villanueva

Docente Asociado de la Universidad Nacional de Jaén- Perú

Sociólogo y Doctor en Planificación y Gestión por la Universidad Nacional de Trujillo

Contacto:abelardounj@gmail.com

Resumen

Esta propuesta consiste en fortalecer las capacidades en derechos humanos y desarrollo organizacional para un mejor desempeño ronderil en Cajamarca. Se procedió a entrevistar a 13 representantes de la Federación Regional de Rondas Campesinas y Urbanas de Cajamarca para recoger información sobre la capacitación y preparación de los ronderos en derechos humanos y desarrollo organizacional; encontrándose una escasa sensibilización y preparación ronderil, que motivó a plantear una propuesta de fortalecimiento de capacidades para lograr un mejor desempeño en la gestión comunal y local; así como en la resolución de conflictos comunales, respetando los derechos humanos y la integridad de la persona.

Palabras claves: Rondas campesinas, fortalecimiento organizacional, derechos humanos, desempeño institucional.

Abstract

This proposal is to build capacity in human rights and organizational development for better performance ronderil Cajamarca. He proceeded to interview 13 representatives of the Regional Federation of Rural and Urban Cajamarca to collect information on training and preparation of human rights ronderos and organizational development; finding one escasa ronderil awareness and preparation, which led to a proposal for the

strengthening of capacities for better performance in community and local management; as well as communal conflict resolution, respect for human rights and the integrity of the person.

1. Introducción

En el caserío de Cuyumalca, provincia de Chota, región Cajamarca del Perú, el 29 de diciembre de 1976, los campesinos se organizaron en *rondas campesinas* como consecuencia de la indiferencia de las instituciones estatales y deficiencia de las autoridades del poder judicial para resolver los diversos problemas en las comunidades campesinas y rurales.

Como se evidencia en los escritos y manuscritos ronderiles la ronda al inicio tuvo como propósito combatir: la delincuencia, el abigeato, la coima y el tráfico de influencias de las autoridades policiales, judiciales y políticas; y actualmente es una organización capaz de resolver problemas, gestionar el desarrollo comunal y local, y para promover iniciativas y proyectos concertados, en coordinación y participación con las diferentes instituciones públicas y privadas dentro del ámbito de su intervención.

Como sostiene Rodríguez (2007) las rondas campesinas tienen un papel muy importante en el desarrollo de sus comunidades y pueblos, que llega en algunos casos a suplir las funciones del Estado y a contribuir con la construcción de una sociedad más justa, inclusiva, democrática y pluricultural. Es una organización democrática, autónoma y legítimamente conformada por la voluntad de los campesinos, sin injerencia del estado u organizaciones externas.

La ronda campesina no es igual que los Comités de Rondas de Autodefensa que creó el gobierno de Alberto Fujimori en subordinación a las Fuerzas Armadas para contrarrestar al terrorismo, es un ente social que trasciende el ámbito geográfico, “que combina valores democráticos nuevos con antiguos, que representa a toda la colectividad, educa y fortalece la identidad cultural y autoestima, ejerce la autoridad comunal, regula la vida social y practica valores como la minka, el ayni, la reciprocidad y otros valores de la comunidad en el desarrollo de su responsabilidad social”(Yrigoyen, 2002).

Es una organización que busca satisfacer las necesidades y expectativas de los campesinos, que cuenta con gran legitimidad social y que promueve el desarrollo rural,

sin embargo, continua siendo cuestionada por actos de violación a los derechos humanos y por cometer excesos en sus actos funcionales, como consecuencia de la insuficiente preparación y formación de sus integrantes para afrontar los retos y desafíos de la sociedad peruana.

Ante esta realidad ¿Cómo reducir los actos de violación a los derechos humanos y mejorar el desempeño de las rondas campesinas en Cajamarca- Perú?; y como hipótesis: si se aplica una propuesta de fortalecimiento de capacidades en derechos humanos y desarrollo organizacional se logra un mejor desempeño institucional en Cajamarca por parte de los ronderos.



2. Materiales y métodos

Para esta investigación las rondas campesinas de la Región Cajamarca se convirtieron en población y muestra de estudio; por ello, se aplicó una entrevista no estructurada a 13 representantes, uno por cada provincia de la Región Cajamarca, quienes en ese momento eran integrantes de las Federación Regional de Rondas Campesinas y Urbanas de Cajamarca, que cuentan con una gran trayectoria ronderil y que llegaron a este cargo vía elección democrática; al conocer su nivel de preparación en derechos humanos y desarrollo organización se propuso una propuesta de fortalecimiento de capacidades en

derechos humanos y desarrollo organizacional para un mejor desempeño ronderil en Cajamarca.

3. Resultados e interpretación

Según lo manifestado por los entrevistados y nuestra percepción las rondas campesinas de Cajamarca no recibieron capacitación en derechos humanos y desarrollo organizacional por parte de las instituciones del Estado. El conocimiento ronderil es empírico (ceñido en la práctica) y en la necesidad de los problemas de la comunidad, y es en este espacio donde probablemente algunos ronderos cometen excesos al no contar con preparación y capacitación; por ello, la Defensoría del Pueblo debería brindar a los dirigentes la posibilidad de conocer las leyes vigentes y la doctrina sobre pluralismo jurídico, así como la manera de resolver conflictos y aplicar sanciones sin violentar derechos humanos fundamentales (Aranda, 2003). Así mismo transferir estos conocimientos a los dirigentes que cuentan con experiencia en justicia campesina para que logren capacitar e incentivar a otros ronderos en sus diversos espacios de intervención.

Las charlas y cursos de capacitación que fueron facilitados por parte de las rondas campesinas responden a temas de coyuntura como manejo del agua, derechos ronderiles y manejo de instrumentos de gestión ronderil, se hacen espontáneamente y de forma desarticulada sin contar con una propuesta pedagógica de acuerdo a las necesidades y expectativas de los ronderos.

A pesar que existe un acercamiento con el Ministerio Público y el Poder Judicial para coordinar acciones de lucha contra la inseguridad ciudadana y corrupción, lo cierto es que no hay mecanismos claros para resolver conflictos, respetando la autonomía, funciones e intereses de las rondas campesinas; por ello es recomendable asumir nuevos retos para trabajar concertadamente en la solución de los conflictos sociales, como dice el rondero Juan Manuel Estela, citado por IPEDEHP (2011) en el trabajo “Balance y perspectivas de las rondas campesinas en el Perú”, actualmente tenemos una experiencia grata en la coordinación entre rondas, Policía Nacional y Ministerio Público, ya que las denuncias contra los dirigentes ronderiles han terminado

archivándose por ser falsas, y esto se logra a través de una adecuada coordinación y concertación interinstitucional.

Se evidencia un gran interés de los ronderos para formarse y capacitarse en derechos humanos y desarrollo organizacional, ya que son conscientes que les ayudaría a resolver conflictos y solucionar los problemas de la comunidad en articulación con las instituciones públicas y privadas, especialmente con el Ministerio Público y el Poder Judicial; para ello, es necesario generar acciones de extensión educativa dirigida a líderes de comunidades campesinas, comunidades nativas, rondas campesinas, defensorías comunitarias y gobernadores, para mejorar la coordinación entre la justicia estatal y la justicia comunal (Korsbaek, 2014).

Se aprecia que su insuficiente capacitación y preparación carece de sustento pedagógico y técnico, se plantea la propuesta pedagógica en derechos humanos y desarrollo organizacional para el desempeño de las rondas campesinas, sustentada en la teoría de aprendizaje experiencial de Kolb, en el que el aprendizaje es el proceso por medio del cual construimos conocimiento mediante un proceso de reflexión y de dar sentido a las experiencias (Gomez).

4. Propuesta

Esta propuesta consiste en fortalecer las capacidades en derechos humanos y desarrollo organizacional para un mejor desempeño ronderil, sustentada en la teoría de aprendizaje experiencial de Kolb.

La educación tiene como fin el desarrollo de la persona humana, el bienestar humano es lograr su plena realización y el respeto a su dignidad, cuyo sostén son los principios como la libertad, equidad, inclusión, autonomía, responsabilidad y el servicio a los demás.

La persona es un ser biológico, espiritual y social que necesita un espacio para su realización individual y social, conocidos por algunos analistas como el hábitat local, conformado por factores (económicos, sociales, culturales, políticos y ambientales) recursos, oportunidades y potencialidades, los mismos que deben ser desarrollados para mejorar las condiciones de vida de la gente.

Se concibe al aprendizaje experiencial como es el proceso por medio del cual construimos conocimiento mediante un proceso de reflexión y de dar sentido a las experiencias (Gomez), en donde el rondero aprende significativamente cuando los contenidos y procesos de aprendizajes se construyen en base a su experiencia y saberes previos de los ronderos; en tal sentido, la planificación de nuevos conocimientos tendrá que hacerse en función de dichos saberes, la reflexión crítica, participativa y creativa del rondero.

La formación y los conocimientos de los ronderos serán contruidos en base a las necesidades, intereses, acciones y gestiones realizadas por los ronderos, ya que se convierten en elementos esenciales en la planificación, ejecución y evaluación de la propuesta. Si logramos fortalecer sus aprendizajes vivenciales, tendremos ronderos capaces de enfrentar problemas a nivel familiar, organizacional, comunal y local.

Nos permite desarrollar sesiones de aprendizaje a nivel teórico y práctico, para crear un clima afectivo y reflexivo, donde se valoren a las personas, se fomenten la empatía y el respeto a los demás, y se genere la crítica e innovación de sus integrantes; y promueva la participación voluntaria y cooperativa con los demás miembros de la comunidad.

El rondero se convierte en el agente central del proceso de enseñanza- aprendizaje, debido a que sus conocimientos, aprendizajes y habilidades son la estructura fundamental para la interiorización de dichos contenidos, la autonomía y valoración del trabajo en equipo.

En todo momento busca analizar, reflexionar y problematizar sobre la realidad del rondero y su organización, buscando el cambio de actitud y la valoración de la vida, al momento de resolver conflictos sociales, administrar justicia campesina y promover el desarrollo comunal.

Los materiales y contenidos a utilizar en cada unidad temática, depende del momento y la realidad de intervención del rondero; por ello el facilitador organizará su práctica pedagógica de acuerdo al interés, función y pertinencia de la organización, vale decir se buscará fortalecer los aprendizajes ronderiles, sin salir del enfoque y la finalidad que persigue dicha propuesta educativa.

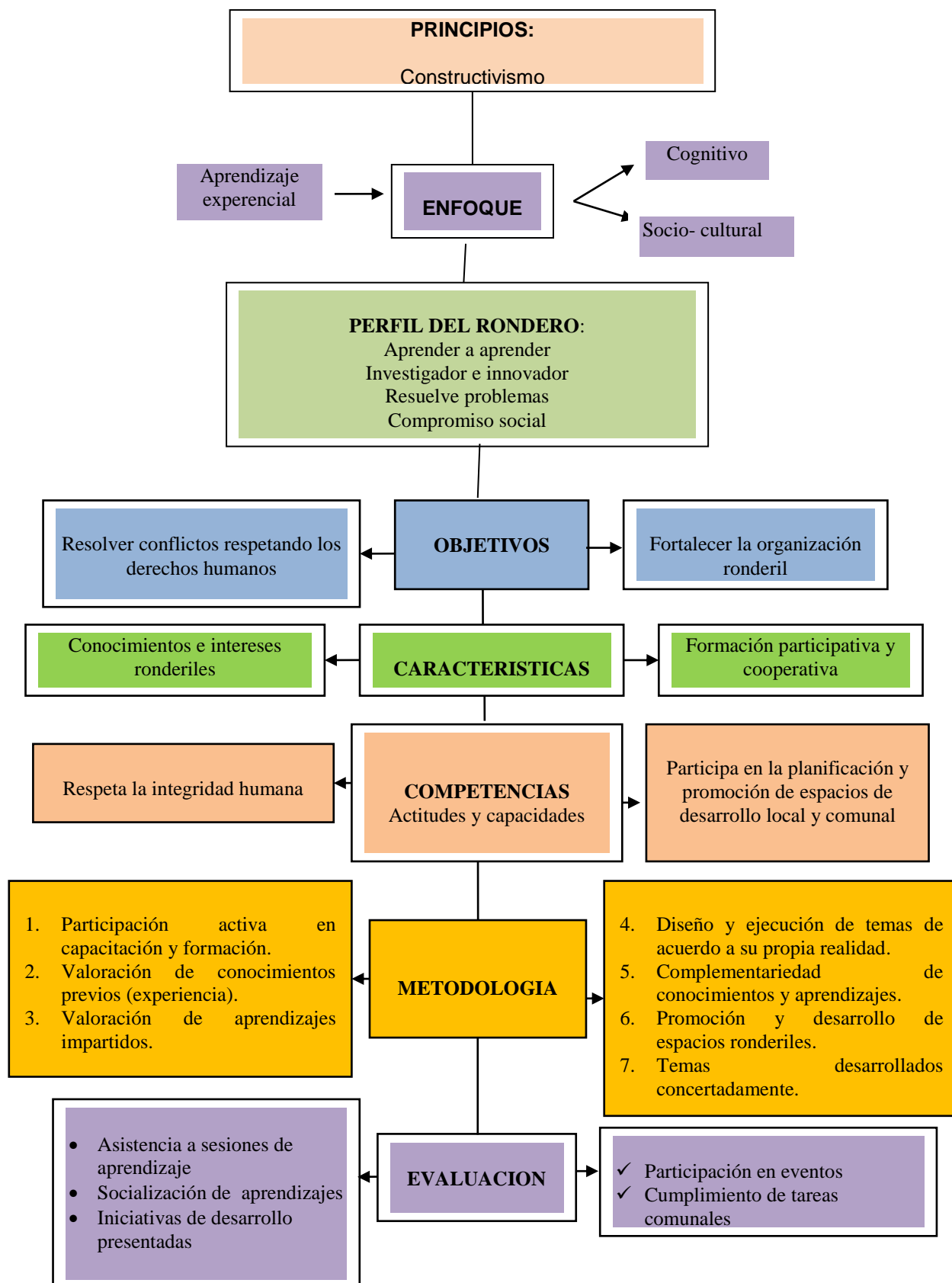
Durante el desarrollo de los contenidos es necesario considerar la disponibilidad del rondero, en tanto, las sesiones de aprendizaje deberán adecuarse a las reuniones mensuales que hacen los ronderos en su respectiva jurisdicción.

Cada curso taller tiene una duración de 06 horas y la sesión de aprendizaje de tres horas; esto implica que en tres sesiones de aprendizaje se logrará sensibilizar a los ronderos en un tema determinado.

Cada fase de capacitación cuentan con visitas de acompañamiento y acciones de incidencia en sus propios espacios sociales, para fortalecer su aprendizaje y mejorar el desempeño en la comunidad u organización.

Bajo el criterio de la negociación y sin perder el horizonte, el facilitador puede modificar lo planificado de acuerdo a las necesidades e intereses de la organización y comunidad; en tal sentido, los ronderos propondrán el lugar, los tiempos y fechas de capacitación; así como, las estrategias de convocatoria y de participación, así como, los espacios en los cuales requieran abogacía e incidencia política a favor de los derechos humanos y el desarrollo organizacional.

***PROPUESTA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN DERECHOS
HUMANOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL PARA UN MEJOR
DESEMPEÑO RONDERIL EN CAJAMARCA PERÚ***



5. Conclusiones

Esta propuesta mejorará significativamente el desempeño de las rondas en la resolución de conflictos comunales, la gestión local y el desarrollo rural; y en el manejo adecuado de mecanismos y procedimientos que no vulneran los derechos humanos y la integridad de la persona.

Se puede inferir que con esta propuesta pedagógica los ronderos serán capaces de analizar, reflexionar, profundizar y transformar su práctica ronderil, sus necesidades e intereses a nivel organizacional, comunal y local.

Las instituciones públicas y privadas tiene el reto de implementar esta propuesta en beneficio de los ronderos, ya que su diseño y lógica de intervención permiten evaluar los resultados y aprendizajes ronderiles en sus propios espacios naturales e institucionales.

6. Referencias Bibliográficas

Aranda, M. (2003). Las rondas campesinas en las provincias altas del Cusco (Informe externo): Consorcio justicia viva.

Gomez, J. (s/a). El aprendizaje experiencial. Buenos Aires. Disponible en: http://www.ecominga.uqam.ca/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_5/1/3.Gomez_Pawelek.pdf [Recuperado el 20 de agosto de 2015].

Instituto de Educación en Derechos Humanos y la Paz- IPEDEHP. (2011). Balance y perspectivas de las rondas campesinas en el Perú.

Korsbaek, L. (2014). La ronda campesina, una institución peruana que nació sobre las ruinas del Estado. *Pacarina del Sur*, 5 (20). Disponible en: <http://www.pacarinadelsur.com/dossier-12/979> [Recuperado el 10 de setiembre de 2015].

Rodríguez, C. (2007). Justicia comunitaria y Rondas campesinas en el Sur Andino. Lima Perú: Ser.

Yrigoyen, R. (2002). Hacia un reconocimiento pleno de las rondas campesinas y el pluralismo legal. *Alpanchis: Justicia Comunitaria en los Andes*, 60 (1).